



SDM-SC-6680

472

Mohos

de Censalador

X X

Cerrado

Fallecido

No Ruedo

Fuerza Mayor

2301 20

Forma 2

2301 20

Nector Montenegro

30-6-32

30-6-32

Caribe de Censalador

**Ex Fichero Gris pater
y nota negra con B apiter**

Respetada señora CAMINDS, cordial saludo:

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación.

Identificación		Documento	Expedida en	
C51852163		CÉDULA DE CIUDA	BDGOTA	
Nombres		Apellidos		
CLARIBEL		CAMINOS		
Fecha	Sexo	Teléfono		
1966-07-24	☐ H ☒ M ☐ I	4617e21		
Ciudad	País			
OGOTA	CDLOMBIA			
Dirección				
R 27 No. 52 F - 16 SUR AP 202				

etaria Distrital de Movilidad
 13 # 37 - 35
 fono: (1) 364 9400
 movilidadbogota.gov.co
 jación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

DELIVERY-1
DELIVERY-2

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 # 37-35 CP: 110010

CLARIBEL CAMINOS PULIDO / WGRKT
TEL: 4617021 - 73118658

OP 27 No. 52 F - 18 SUR AP 202
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111411

TICR: 0000000-27225
FECHA: 2018-04-05 18:42:25
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111411

VALOR DEL SERVICIO: \$558
COMPARANDO ELECTRONICO

269
482

OP: 127226
702545898

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 # 37-35 CP: 110010

CLARIBEL CAMINOS PULIDO Tel: 4617021 / 73118658

OP 27 No. 52 F - 18 SUR AP 202
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111411

TICR: 0000000-129388
FECHA: 2018-07-09 18:22:58
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111411

VALOR DEL SERVICIO: \$558
COMPARANDO ELECTRONICO

243
438

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 # 37-35 CP: 110010

CLARIBEL CAMINOS PULIDO Tel: 4617021 / 73118658

OP 27 No. 52 F - 18 SUR AP 202
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111411

TICR: 0000000-129388
FECHA: 2018-07-09 18:22:58
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111411

VALOR DEL SERVICIO: \$558
COMPARANDO ELECTRONICO

243
438

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia COLDELIVERY- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes e los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 887 DEL 2018-04-18 NOTIFICADO 25/04/2018 Y 097 DEL 2018-07-27 NOTIFICADO 03/08/2018.



"...Cuando se desconoce la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **475620** de fecha **6/06/2018** Y **879469** de fecha **9/13/2018**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

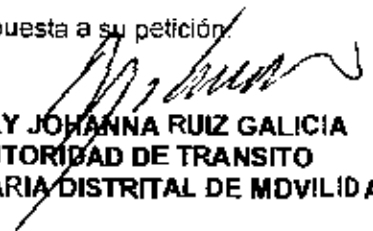
Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 6717 DE 2020.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que nge las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyector: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C., 15 de enero de 2020

SDM-SC- 6680

Señor (a):
CLARIBEL CAMINOS PULIDO
Kra 27 No. 52 F 18 Sur, Apartamento 202
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 1683

Respetada señora CAMINOS, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 110D1000000019119079 de fecha 04 de abril de 2018 y 110D1000000020585273 de fecha 05 de julio de 2018, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación.

INFORMACIÓN CORRECTOR

Identificación	Documento	Expedida en
C51852163	CÉDULA DE CIUDA BGDGTA	
Nombres	Apellidos	
CLARIBEL	CAMINOS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1966-07-24	☐ H ☒ M	4617021
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 27 No. 52 F - 18 SUR AP 202		



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 37 # 35 CP. 110810

ARIBEL CAMINOS PULIDO / WGK671
TEL: 4617021 / 3110998

OP 27 No. 52 F - 10 SUR AP 202

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP. 111411

127226
12018-07-08 16:47:25

COMPRENDOS ELECTRONICOS

OP: 127226
702545898

68-4-18
250
07-05-18
3:40

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 37 # 35 CP. 110810

ARIBEL CAMINOS PULIDO Tel: 4617021 / 3110998

OP 27 No. 52 F - 18 SUR AP 202

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP. 111411

128398
12018-07-08 18:22:58

COMPRENDOS ELECTRONICOS

OP 7-18
12-7-18

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia COLDELIVERY- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía de devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 887 DEL 2018-04-18 NOTIFICADO 25/04/2018 Y 097 DEL 2018-07-27 NOTIFICADO 03/08/2018.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **475620** de fecha **6/06/2018** Y **879469** de fecha **9/13/2018**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art. 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerla implicará que la autoridad envió la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

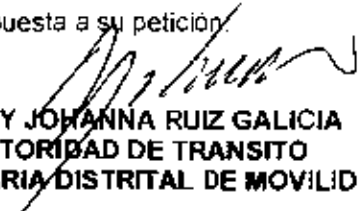
Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 6717 DE 2020.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: AORIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 15 de enero de 2020

SDM-SC- 6717 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

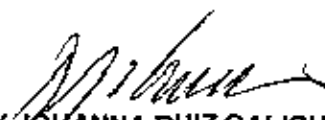
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 1603/2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 4 folios el oficio de la referencia, contenido de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, impetrada por el (la) señor (a) **CLARIBEL CAMINOS PULIDO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 51.852.163.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales – Abogada SDM.

Anexo: copia de la petición en (4) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (03) folios.

Copia: **CLARIBEL CAMINOS PULIDO**

Kra 27 No. 52 F 18 Sur, Apartamento 202

CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17011

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-1683/ CLARIBEL CAMINOS PULIDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-6680 d el 15 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

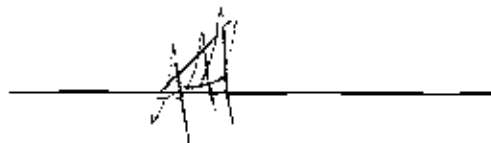
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-1683.

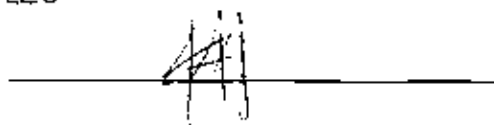
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7.00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones cc Tránsito)